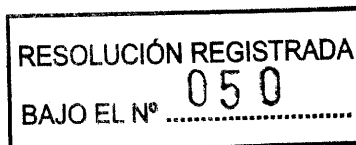




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 02 MAR 2016

VISTO: La Nota Interna N° 380/16 – Letra: T.C.P. A.L. de fecha 18/02/2016, recepcionada en Secretaría Legal el día 19/02/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota ut supra citada tramita la solicitud presentada por la Dra. María Laura RIVERO, D.N.I. N° 22.626.099, Legajo N° 62, quien se dirige a la Secretaría Legal y por su intermedio a este Cuerpo Plenario, solicitando se analice dejar sin efecto la designación como personal de gabinete en Asesoría Letrada dispuesta por Resolución Plenaria N° 11/06 y su rectificatoria N° 14/06, ello partir del 01 de marzo de 2016.

Que conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 20/03 y modificación establecida por Anexo II de la Resolución Plenaria N° 76/04, la nombrada agente revista en el organismo como abogada de planta permanente - Categoría A2 del Escalafón vigente.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, propiciando se haga lugar a lo solicitado, en el entendimiento de que ello no afectaría significativamente el servicio.

Que por Asesoría Letrada, mediante Notas Internas N° 390/16 - Letra T.C.P. - A.L., de fecha 19/02/2016 y su similar N° 397/2016 – Letra T.C.P. A.L. de fecha 22/02/2016, elevadas ambas a Secretaría Legal, se ha informado un detalle correspondiente a las tareas a su cargo, debidamente actualizado.

Que atento ello, los suscriptos comparten la opinión del Secretario Legal, resultando procedente dejar sin efecto la designación de la Dra. María Laura RIVERO, dispuesta por Resolución Plenaria N° 11/06 y su

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

rectificatoria N° 14/06, conforme a las atribuciones que el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial 50 le otorga al Cuerpo Plenario respecto de su personal de gabinete.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

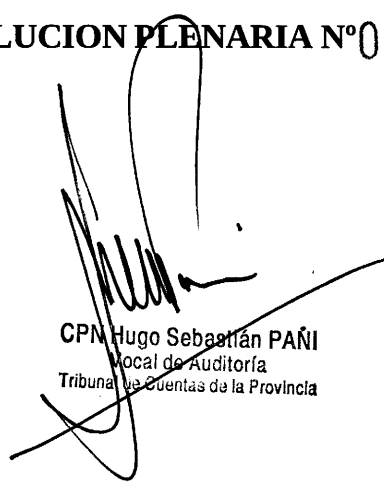
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Dra. María Laura RIVERO, D.N.I. N° 22.626.099, Legajo N° 62, como personal de gabinete en Asesoría Letrada dispuesta por Resolución Plenaria N° 11/06 y su rectificatoria N° 14/06, a partir del 02 de marzo de 2016. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia, que conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 20/03 y modificación establecida por Anexo II de la Resolución Plenaria N° 76/04, la nombrada agente revista en el organismo como abogada de planta permanente - Categoría A2 del Escalafón vigente.

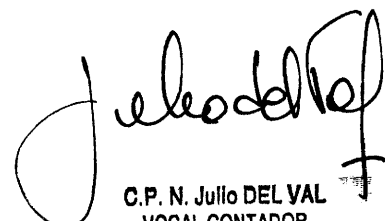
ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y a la Secretaría Legal, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a Dirección de Administración, con remisión de la Nota indicada en el Visto para su resguardo en el Legajo de la agente. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

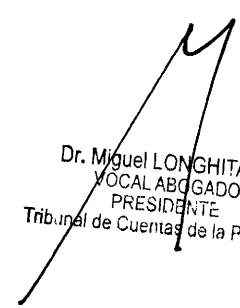
RESOLUCION PLENARIA N° 050 / 2016.



CPN Hugo Sebastián PAÑI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia